DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUE;
SECCION: OBRAS PUBLICAS
No OFICIO 142 A/2026
EXPEDIENTE: 09/2026

A QUIEN CORRESPODA
P R E S E N T E:

ASUNTO: **JUSTIFICACION IMPACTO AMBIENTAL**

La que suscribe **ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA** director de obra pública del municipio de tecomatlán, puebla, con fundamento al artículo 28, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en este caso para la obra: **REHABILITACION DE PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MIXTECO ENTRE LAS LOCALIDADES TECOMATLAN E IZTAYO, EN EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA**, la cual contempla ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en los artículos 38 de la Ley y 5 del presente Reglamento, así como con las que se encuentren en operación**, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental**, cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas; además que el área a rehabilitar es de **1,105 KG.**

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
TECOMATLAN, PUE. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ARQ. IZCAXOCHITL CITLALMINA MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TECOMATLAN, PUEBLA
2024- 2027

C.C.P. PROF. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTUCIONAL DE TECOMATLÁN, PUEBLA. – PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE
C.C.P. C. ARCHIVO